ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

SIBATE CUNDINAMARCA, 21 de julio de 2026

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. "se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad

OBJETO: "PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE EQUIPOS DE DUPLICACION Y FOTOCOPIADO INCLUYE ACCESORIOS"

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: RECTORIA

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PRESUPUESTO ASIGNADO: $7.740.950,00 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 40

LUGAR DE EJECUCION: SIBATE, CUNDINAMARCA

PLAZO: 5 meses del calendario

FORMA DE PAGO: El 50% en la primer mantenimiento y revisión y el saldo 50% al terminar los siguientes mantenimientos realizados previa autorización del supervisor del contrato

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER de SIBATE hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa Departamental General Santander del municipio de Sibaté, en cumplimiento de su misión

institucional y con el propósito de garantizar la continuidad de los procesos académicos y administrativos, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de duplicación e impresión de su propiedad, incluyendo el suministro e instalación de los repuestos, accesorios y demás elementos que sean necesarios para su correcto funcionamiento. La necesidad de la contratación se fundamenta en las siguientes consideraciones: 1. La Institución atiende una comunidad educativa aproximada de 2.900 usuarios, entre estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y padres de familia, lo cual genera una alta demanda de servicios de impresión y duplicación para la elaboración de guías pedagógicas, talleres, evaluaciones, circulares, comunicados, material didáctico y documentación administrativa. 2. Para atender estas necesidades, la Institución cuenta en su inventario con un (1) duplicador digital y dos (2) fotocopiadoras de alto rendimiento, equipos que constituyen herramientas indispensables para el desarrollo de las actividades misionales. 3. Debido al uso permanente de estos equipos. se presenta un desgaste natural de sus componentes, razón por la cual requieren mantenimientos preventivos y correctivos periódicos que permitan conservarlos en óptimas condiciones de funcionamiento, prevenir fallas, prolongar su vida útil y evitar interrupciones en la prestación del servicio. Dichos mantenimientos comprenden el diagnóstico, limpieza, ajuste, reparación y, cuando sea necesario, el suministro e instalación de repuestos, accesorios y demás componentes requeridos. 4. La Institución no cuenta con personal técnico especializado dentro de su planta de personal para realizar este tipo de mantenimiento, por lo que resulta necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con experiencia, capacidad técnica e idoneidad para la prestación del servicio. 5. La contratación permitirá garantizar la disponibilidad permanente de los equipos de impresión y duplicación, contribuyendo al normal desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas y administrativas de la Institución, evitando retrasos en la producción del material requerido para la prestación del servicio educativo. 6. En consecuencia, la necesidad se satisface mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de duplicación e impresión, con suministro de repuestos cuando estos sean requeridos, garantizando la continuidad, eficiencia y calidad del servicio.

MODALIDAD DE SELECCIÓN La presente contratación se adelantará de conformidad con el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, previsto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015, así como en el Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato no supera los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), la Institución adelantará el proceso conforme al procedimiento establecido para la contratación de mínima cuantía dentro del régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos, seleccionando la oferta que mejor satisfaga las necesidades institucionales y que represente la mejor relación entre calidad, oportunidad, garantía y precio, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

FACTORES DE SELECCIÓN: La Institución Educativa Departamental General Santander de Sibaté seleccionará la propuesta que resulte más favorable para los intereses institucionales, teniendo en cuenta los siguientes criterios: • Cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
• Experiencia acreditada en el mantenimiento preventivo y correctivo de duplicadores digitales y fotocopiadoras de alto rendimiento. • Idoneidad técnica del proponente. • Calidad de los repuestos, accesorios e insumos suministrados. • Garantía ofrecida sobre los trabajos ejecutados y los repuestos instalados. • Oportunidad en la prestación del servicio y tiempos de respuesta para la atención de requerimientos. • Valor económico de la propuesta, procurando la mejor relación costo-beneficio para la Institución. La propuesta seleccionada será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos y que ofrezca las mejores condiciones de calidad, oportunidad, garantía y precio para satisfacer la necesidad Institucional.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

1. OBJETO:

PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE EQUIPOS DE DUPLICACION Y FOTOCOPIADO INCLUYE ACCESORIOS"

PRODUCTOS:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE FOTOCOPIADORA KONICA MINOLBIZHUB 222	1
2	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE DUPLICAOR RISO	1

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC

Item	Código UNSPSC	Producto
1	81101707	Mantenimiento de equipos de impresión

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($7.740.950,00)** Valor Pagadero: El 50% en la primer mantenimiento y revisión y el saldo 50% al terminar los siguientes mantenimientos realizados previa autorización del supervisor del contrato. Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

IV. CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL:
Será a cargo del Rubro Presupuestal TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD, 2.1.2.02.02.008, Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p. :$7.740.950,00, Vigencia Fiscal 2026 del cual se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 40 de fecha 21 de julio de 2026, expedida por el secretario ejecutivo de la Institución, por SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($7.740.950,00) MCTE.

LIC. SANDRA EDILIA CORDOBA ROJAS
CC.52113945
RECTOR